

LANUS,

27 DIC 2019

VISTO:

La CONSTITUCION NACIONAL, la CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la Ley N° 14656, el Convenio Colectivo 56/18, el Decreto-Ley N° 6769/58; el Sumario Administrativo tratado por Expediente N° 84928-S-2017.

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado a fs. 25 por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente MALDONADO Pedro Florencio, afectado a los Servicios en el Área de la Dirección de Seguridad Interna para la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, se encuentra inasistiendo desde el 01 de Marzo de 2017.

Que por Decreto 1690 de fecha 21 de Junio de 2017 se ordenó la instrucción de sumario administrativo contra el agente citado a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle.

Que su último haber percibido fue el del mes de Febrero de 2017.

Que el trabajador fue intimado por CD recibida el 05/06/2017, no presentando justificación alguna sobre causa que justificare imposibilidad de comunicar ausencia a partir del 01/03/2019.

Que luego de ordenada la sustanciación del sumario y configurarse la situación fáctica de abandono de cargo por inasistencias no justificadas, se recibe la notificación que el agente imputado se encuentra detenido en la UNIDAD 22 de LISANDRO OLmos, alojado en dicho penal desde el 20 de Septiembre de 2018.

Que el agente intimado a su domicilio consignado en el legajo personal no se apersona a presentar justificativo valido a sus inasistencias desde el 01 de Marzo de 2017 que motivaron el inicio del presente Sumario,

Que la detención del trabajador por autoridad Judicial data de una causa penal iniciada más de un año después de configurado el abandono de cargo.

Que a fs. 70, 71 y 72 lucen Dictámenes emitido por el Departamento de Sumarios.

Que a fs. 74 se encuentra agregada copia de la correspondiente Acta de la Junta de Disciplina.

Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de facultades que le son propias,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Disponer la Cesantía del Agente MALDONADO Pedro Florencio Legajo 12669/0, por abandono de Cargo, toda vez que la conducta que dio origen a las presentes actuaciones encuadran en lo normado por el Artículo 108, primera parte, Artículo 107 incisos concordantes de la Ley N° 14656 y Artículo 90, primera parte del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal: tome conocimiento la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría de Recursos Humanos, Notifíquese al agente interesado y oportunamente, archívese.



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS